



DECRETO N°

0590

LANUS,

22 FEB 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2285/16, el Decreto N° 1034/17, el Decreto N° 1907/17, el Decreto N° 2398/17 y el Expediente N° 4060-3256/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 22858, de fecha 21 de Octubre de 2016, se adjudicó la Obra “REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR PALACIO MUNICIPAL – TERCER PISO”, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, Lanús Oeste, a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de Pesos SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 75/100 (\$ 7.163.141,75), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el Expediente D-4060-3256/16.-

Que, en fecha 2 de Noviembre de 2016, se suscribió el Contrato entre el MUNICIPIO DE LANÚS y DOXI CONSTRUCCIONES S.A., fijándose como plazo de ejecución de los trabajos el de noventa (90) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio respectiva.

Que, en fecha 14 de Noviembre de 2016, se suscribió el Acta de Inicio.

Que, mediante Decreto N° 1034, de fecha 28 de Abril de 2017, se aprobó la ampliación de la ejecución de la Obra, en sesenta (60) días corridos y por un monto de Pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 54/100 (\$ 1.423.189,54)

Que, en fecha 9 de Junio de 2017, se suscribió el Contrato de Ampliación de Obra respectivo.

Que, mediante Decreto N° 1907 de fecha 7 de Julio de 2017, se aprobó la ampliación del plazo de ejecución de la obra en ciento veinte (120) días corridos.

Que, mediante Decreto N° 2398, de fecha 15 de Agosto de 2017, se aprobó la ampliación en quince (15) días corridos el plazo de ejecución de las tareas, por los ajustes de proyectos que se llevaron a cabo para cumplir las demoras de los diversos sectores y el montaje de muebles.



Que, en fecha 5 de Septiembre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra básica.

Que, en fecha 5 de Septiembre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Ampliación de Obra.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías constituidas de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación.

POR TODO ELLO Y

Conforme las facultades conferidas, el Sr. Intendente,

D E C R E T A:

Artículo 1º: Convalídase el Acta de Recepción Provisoria de la Obra básica y el Acta de Recepción Provisoria de la Ampliación de Obra, ambas de fecha 5 de Septiembre de 2017, y referidas a la Obra “REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR PALACIO MUNICIPAL – TERCER PISO”, contratada con la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A, y que tramita por Expediente N° 4060-3256/2016.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantías de Fondo de Reparo, Anticipo Financiero, en caso de corresponder y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable-.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG
GLO

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPIO DE LANÚS